



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

Esta Villa y sus Anexos y suer Extranjeros de sus
dependencias en que para ella esfe las Casas de
Don Juan Lopez Garcia y Don Juan fern. Alba
res, En Cua pnta lizenzia y la de lo demas Conae
nido En dho auto de bta de Elecion y elio es la suma
m^{to} p. Casa Es curada para la Iglesia La qual
esta Villa la de Bu. Mexd. Es. Don Pedro
Chico de Guzman Alcalde ordin. de ella y. Gallego
desta noble. y para que le Conste adho Señor
suer, Relibre testm. a Continuar. de dho auto
que se le devuelva y para Rixarse el Sr. Don Damian
de Gongora Hueniente de Cura de esta Villa La qual
Con Cua asistenzia se hizo esta eleccion y nom
bram. firmara esta Continuation

Apoino o fuxerse otra Cosa que decretar se concludi
ya este a. Llamam. que firmaran dho S. de fee

Bo Chico y. Lucio de Amolina
Don Pedro Jimenez de Loache y. Long
Don Juan de los Rios y. de los Rios
Don Alonso de los Rios y. de los Rios
Don Juan de los Rios y. de los Rios
Don Dominga de los Rios y. de los Rios
Don Sanchez de los Rios y. de los Rios
Don Martin Manuel y. de los Rios
Don Lorenzo y. de los Rios